



Tegucigalpa, M.D.C., 7 de julio de 2025

Oficio No. CARE-ADQ-12-2025

Licenciada  
**LIDIA MADAI CALIX.**  
Presente

Ref.: "Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática".  
Proceso CARE-EJRC-SCI-03-2025 "Diseñar un sistema de seguimiento y monitoreo para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales,".

**NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN**

Estimada Licenciada Cálix:

Con relación al proceso indicado en la referencia, notifico a usted que se ha autorizado a suscribir un contrato con su persona, para ejecutar los Servicios de Consultoría "***Diseñar un sistema de seguimiento y monitoreo para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales***", en virtud de cumplir satisfactoriamente con los términos de referencia y su propuesta económica está dentro del presupuesto estimado para dicha consultoría.

Después de la negociación del contrato en mención, éste se ejecutará bajo los siguientes términos:

<b>Lugar de la Consultoría:</b>	Choloma y Villanueva, Cortés
<b>Tipo de Contrato:</b>	Suma Alzada
<b>Fecha de inicio:</b>	9 de julio de 2025
<b>Duración de Consultoría:</b>	90 días a partir de la firma del Contrato.
<b>Monto de la Consultoría:</b>	<b>CIENTO OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.182,000.00)</b>
<b>Deducción:</b>	Se deducirá el 12.5% que corresponde a lo dispuesto en el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando no esté sujeto al régimen de pagos a cuenta, para lo cual deberá presentar su constancia vigente.
<b>Supervisor del Contrato:</b>	Coordinadora de Proyecto.

Adjunto a usted borrador del Contrato No. SCI-CARE-BM-02-2025, el cual solicitamos leer detenidamente y de tener comentarios hacérselo saber a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

  
**MAITE MATHEU**  
Directora de País



Cc: Coordinación de Proyecto  
Cc: Archivo

**PROYECTO EMPLEABILIDAD JUVENIL Y RESILIENCIA CLIMÁTICA**  
**Convenio de Donación No. TF0C5249-HN**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**  
**No.SCI-CARE-BM-002-2025**

**“Diseño de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales”**

**Suma Global**

Este **CONTRATO**, se celebra en este día 8 de julio de 2025, entre **CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA**, mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, Pasaporte Guatemala No. 356753956, Identificación No. 3567539560301 y RTN: 08018018013540611, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, actuando en su condición de Directora de País de *CARE Internacional en Honduras* ejecutor del Proyecto de *Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática*, ubicado en San Pedro Sula, Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **LA “CONTRATANTE”** y **LIDIA MADAI CALIX**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciatura en Ingeniería Forestal-orientación en Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, con domicilio en la Colonia Víctor F. Ardón, Casa 11, bloque B, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1990-027159** y Registro Tributario Nacional No. **08011990071594**, quien en lo sucesivo se denominará **LA “CONSULTORA”**.

**CONSIDERANDO QUE:** La **“CONTRATANTE”** tiene interés en que la **“CONSULTORA”** preste los servicios para el **“Diseño de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales”**.

**CONSIDERANDO QUE:** La **“CONSULTORA”** está dispuesto a prestar dichos servicios, para realizar un diagnóstico de la demanda del mercado laboral en el sector de la construcción, con el fin de identificar las barreras de inclusión que enfrentan los jóvenes y las necesidades de formación en los municipios de Choloma y Villanueva.

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios**
  - (i) La **“CONSULTORA”** prestará los servicios para la **“Diseño de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales”** para el Proyecto de *Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática*, que se especifican en

el **Anexo A**, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **CONTRATO**.

- (ii) La “**CONSULTORA**” presentará los productos al “**CONTRATANTE**” en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo B**, “Obligación de la consultora de presentar productos”.

## 2. Plazo

La “**CONSULTORA**” prestará los servicios en un período de **90 días** contados a partir de la firma del contrato, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

## 3. Pagos

### A. Monto máximo

La “**CONTRATANTE**” pagará a la “**CONSULTORA**” una suma no superior a **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.182,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la “**CONSULTORA**”, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

### B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

No.	% De Pago	Productos para presentar para realizar el pago	Plazo de entrega
1	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe de análisis de documentos clave</li> <li>▪ Elaborado plan de trabajo con cronograma y estrategia de implementación</li> </ul>	A 20 días después de la firma del contrato
2	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborado el sistema de seguimiento y monitoreo adaptado al proyecto</li> <li>▪ Elaborada caja de herramientas (digital) para el abordaje del seguimiento de la salvaguarda ambiental y social que incluya los Instrumentos (formularios, fichas, manuales).</li> <li>• Elaborado y validado el plan de formación para la aplicación de herramientas al personal clave del proyecto.</li> <li>• Realizar sesiones de formación a personal técnico</li> </ul> <p>Elaborado Ruta de Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos</p>	50 días, después de la entrega a satisfacción de productos
3	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborado informe final</li> </ul>	20 días a satisfacción de informe

### C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **Lempiras**, dentro de los 10 días contados a partir de la presentación de la(s) solicitud(es) de pago

y aprobación de los respectivos **Productos** por La **"CONSULTORA"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo A "Términos de Referencia" y documentos de pago (Recibo de honorarios profesionales con CAI y Constancia electrónica de estar solvente con el SAR o en su defecto Constancia de Pagos a Cuenta vigente).

4. **Administración de los Servicios**

A. Coordinador

La **"CONTRATANTE"** designa a la **Coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UPE) Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática**, para dar el seguimiento de las actividades que realice la consultora y aprobará los productos, informes u otros elementos que fueran solicitados.

La Coordinación remitirá dichos productos, informes y otros debidamente aprobados, al Unidad Financiera del Proyecto, para su trámite de pago correspondiente.

B. Productos Esperados

Los productos enumerados en el **Anexo B**, "Obligación de la **"CONSULTORA"** de presentar productos", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula número 3B.

5. **Calidad de los Servicios**

La **"CONSULTORA"** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. **Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **CONTRATO** y dentro de los **dos (2)** años siguientes a su término, la **"CONSULTORA"** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **"CONTRATANTE"** relacionada con los servicios, este **CONTRATO** o las actividades u operaciones de la **"CONTRATANTE"** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la **"CONSULTORA"** para la **"CONTRATANTE"** en virtud de este **CONTRATO** serán de propiedad de

- la “**CONTRATANTE**”. La “**CONSULTORA**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** La “**CONSULTORA**” conviene en que, tanto durante la vigencia de este **CONTRATO** como después de su terminación, ni la “**CONSULTORA**” ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de estos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** La “**CONSULTORA**” será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** La “**CONSULTORA**” no podrá ceder este **CONTRATO** o subcontratar ninguna parte de este.
- 11. Rescisión del Contrato** La “**CONSULTORA**” podrá dar por terminado este **CONTRATO** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, la “**CONTRATANTE**” enviará una notificación de rescisión por escrito a la “**CONSULTORA**” por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si la “**CONSULTORA**” no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **CONTRATO**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que la “**CONTRATANTE**” pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
  - (b) Si la “**CONTRATANTE**” determina que la “**CONSULTORA**” ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **CONTRATO**.
  - (c) Si la “**CONTRATANTE**”, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **CONTRATO**.
- 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **CONTRATO** se regirá por las Leyes de Honduras y el idioma del **CONTRATO** será el español.

- 13. Pago de Impuesto** La “**CONTRATANTE**” de cada pago que realice a la “**CONSULTORA**”, hará la retención del 12.5% para pago de impuesto sobre la renta.
- 14. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **CONTRATO** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 15. Fraude y Corrupción** La “**CONSULTORA**” declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo C, “Cláusulas de Fraude y Corrupción”** publicada por el Banco Mundial conforme establecidas en las Normas de Selección y Contratación de Consultores: *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en julio de 2016, revisadas noviembre de 2017 y agosto 2018.*

**POR LA CONTRATANTE**

**POR LA CONSULTORA**

---

**CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA**

---

**LIDIA MADAI CALIX**

## **LISTA DE ANEXOS**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios**
- Anexo B: Obligación de la Consultora de presentar Productos**
- Anexo C: Cláusulas de Fraude y Corrupción**
- Anexo D: Ayuda Memoria Acta de Negociación**

## Anexo A: TERMINOS DE REFERENCIA

# CONSULTORÍA INDIVIDUAL

## “Consultoría para el Diseño de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales”

Proyecto de Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática en Honduras

Convenio de Donación: TF0C5249-HN

Referencia PAC: HN-CARE-466371-CS-INDV.

### Descripción del Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática y el Estudio

La República de Honduras ha recibido una donación del Fondo de Desarrollo Social de Japón (JSDF) administrado y supervisado por el Banco Mundial, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS (US\$ 2,752,389.00), para la ejecución Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática a través de CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos correspondientes a la adquisición de Bienes, Obras, servicios no relacionados con la consultoría y servicios de consultoría en el marco de este Proyecto.

El Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática, tienen como objetivo brindar oportunidades de capacitación y aprendizaje para mejorar las oportunidades de empleabilidad y los medios de vida de los jóvenes, al tiempo que aumenta la disponibilidad de infraestructuras resilientes al clima en los asentamientos urbanos de Choloma y Villanueva.

El proyecto constará de tres (3) componentes: (1) Capacitación y certificación de habilidades técnicas y blandas que proporcionará capacitación técnica sobre trabajos de construcción y capacitación en habilidades sociales a jóvenes urbanos; (2) Aprendizaje en obras públicas para la mejora de la infraestructura urbana orientadas a financiar obras públicas para la mejora de la infraestructura urbana en localidades seleccionadas de Choloma y Villanueva; y (3) Gestión y administración de proyectos, monitoreo y evaluación, y difusión de conocimientos orientado a facilitar la implementación del Proyecto y la medición de la línea base, avances e impacto del Proyecto.

Este proyecto brindará capacitación técnica y de habilidades blandas a 750 jóvenes (de los cuales 225 son mujeres) y oportunidades de aprendizaje a 120 jóvenes para mejorar la empleabilidad y sus medios de vida a través de obras públicas para la modernización de la infraestructura urbana. El proyecto financiará la modernización de 5 obras de infraestructura para que sean resistentes a los impactos climáticos en localidades seleccionadas, con el objetivo de beneficiar a unos 3.600 habitantes de asentamientos urbanos en Choloma y Villanueva.

## CARE Internacional

CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a acabar con la pobreza. Somos conocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable con la dignidad de las personas. Durante 75 años, CARE ha liderado el camino hacia una vida mejor para las personas más vulnerables del mundo. En 2021, CARE trabajó en más de 100 países, llegando a más de 90 millones de personas a través de 1.300 proyectos. CARE tiene más de 60 años de presencia en Centro América a través de sus oficinas de país en Guatemala y Honduras.

La visión de CARE es de un mundo de esperanza, tolerancia y justicia social, donde la pobreza haya sido superada y todas las personas vivan con dignidad y seguridad. La estrategia central de CARE Honduras es el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género porque sabemos que no podemos superar la pobreza y las desigualdades hasta que todas las personas tengan los mismos derechos y oportunidades.

CARE pone especial énfasis en trabajar con las mujeres y las niñas que viven en la pobreza, ya que, contando con los recursos adecuados, las mujeres y las niñas tienen el poder de ayudar a familias y comunidades enteras a salir de la pobreza.

### Objetivos de la Consultoría

#### Objetivo General

Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y monitoreo para evaluar el cumplimiento y la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales, y Plan de formación para la capacitación y fortalecimiento de capacidades a los actores clave en los municipios de Choloma y Villanueva.

#### Objetivos Específicos

1. Elaborar el sistema de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, que incluya indicadores clave, mecanismos de recolección de datos, sistemas de información y herramientas de análisis para evaluar el cumplimiento de los EAS (Estándares Ambientales y Sociales) priorizados para el proyecto, establecidos en el MGAS (Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto), que permita una evaluación efectiva.
  -
2. Diseñar los instrumentos para el cumplimiento e implementación supervisión, monitoreo y evaluación para cada uno de los EAS, enfocados en el que proyecto; que permita generar la aplicabilidad y planes de gestión ambientales y sociales del proyecto, facilitando la toma de decisiones y transparencia.
  -
3. Desarrollar y aplicar un plan de capacitación, junto con herramientas metodológicas, dirigido a los actores clave del proyecto (gobiernos locales, comunidades, personal técnico), con el fin de fortalecer sus capacidades para la comprensión y aplicación efectiva de las salvaguardas ambientales y sociales definidas en el MGAS.

## Actividades del Consultor(a)

### Fase 1. Revisión documental y Plan de Trabajo

- Realizar un análisis de los documentos, con especial énfasis en los EAS priorizados para el proyecto, PCAS (Plan de Compromiso Ambiental y Social), MGAS, PPPI (Plan de Partes Interesadas), Procedimientos de Gestión Laboral (LMP, por sus siglas en inglés), y elaborar plan de trabajo y propuesta técnica que incluya los mecanismos de reporte y retroalimentación y su cronograma de implementación.

## Fase 2 Diseño del Sistema de Seguimiento y Monitoreo y Capacitación de Salvaguarda

a. Diseñar el sistema que deberá abarcar los siguientes componentes:

- Instructivos para la definición de Indicadores clave ambientales y sociales:** Deben reflejar los impactos ambientales del proyecto, como contaminación atmosférica, agua y suelo; ruido y vibraciones, así como la participación comunitaria, entre otros.
- Mecanismos de recolección de datos:** definir el sistema de monitoreo en campo, inspecciones periódicas en el sitio del proyecto para verificar el cumplimiento de las salvaguardas y la implementación de las medidas mitigadoras, mediante encuestas y entrevistas a comunidades.
- Sistemas de información:** Diseño de base de datos para almacenar y gestionar la información recopilada, panel de control para almacenar y analizar los datos de forma eficiente e informes periódicos que permita comunicar los resultados del seguimiento y monitoreo a las partes interesadas.
- Herramientas de análisis:**
  - Análisis estadístico que identifique las tendencias y patrones en los datos. Los modelos de simulación para predecir los impactos futuros del proyecto, y análisis de causa-efecto: Para comprender las relaciones entre las actividades del proyecto y sus impactos ambientales y sociales.
  - Elaborado Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (GRS), que sea accesible, para recibir y facilitar la resolución de inquietudes y quejas en relación con el Proyecto, de manera consistente con la ESS10.
  - Diseñar el plan de capacitación y caja de herramientas orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas y comunitarias para la aplicación del MGAS, y desarrollar sesiones de formación para su implementación dirigido al personal técnico del proyecto, y otros actores relevantes involucrados con un enfoque inclusivo.

## Fase 3. Informe Final

- Elaborar un informe final con recomendaciones para la sostenibilidad del sistema.

## Productos esperados y forma de pago

No.	% De Pago	Productos para presentar para realizar el pago	Plazo de entrega
1	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de análisis de documentos clave</li> <li>Elaborado plan de trabajo con cronograma y estrategia de implementación</li> </ul>	A 20 días después de la firma del contrato

2	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborado el sistema de seguimiento y monitoreo adaptado al proyecto</li> <li>▪ Elaborada caja de herramientas (digital) para el abordaje del seguimiento de la salvaguarda ambiental y social que incluya los Instrumentos (formularios, fichas, manuales).</li> <li>• Elaborado y validado el plan de formación para la aplicación de las herramientas al personal clave del proyecto.</li> <li>• Realizar sesiones de formación a personal técnico <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborado Ruta de Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos</li> </ul> </li> </ul>	50 días, después de la entrega a satisfacción de productos
3	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Elaborado informe final</b></li> </ul>	20 días a satisfacción de informe

## Perfil Profesional del Consultor (a)

### Formación Académica:

- Grado universitario en Ciencias Sociales o áreas afines, tales como Sociología, Desarrollo Sostenible, Economía u otras disciplinas relacionadas como ingeniería ambiental y cambio climático.

### Experiencia Específica:

- Experiencia comprobada de liderar al menos 3 procesos de aplicación de salvaguardas ambientales y sociales: Experiencia directa en el diseño, implementación y monitoreo de salvaguardas en proyectos de desarrollo financiados por organismos internacionales (por ejemplo, Banco Mundial, BID, etc.)
- Experiencia práctica en el manejo de herramientas para gestionar los riesgos sociales y ambientales para evaluaciones de impacto, planes de manejo ambiental y social, los planes de participación pública, los sistemas de monitoreo
- Experiencia en el mapeo de riesgos, análisis y diseño de Indicadores de Impacto Social y Ambiental

### Otros:

- Poseer celular, equipo de cómputo
- Poseer vehículo propio para su movilización
- Asegurar la integridad y transparencia de los datos
- Representar a CARE de manera profesional y correcta en todos los municipios objetivo u diferentes partes interesadas
- Todo el equipo involucrado deberá de cumplir las políticas de salvaguarda de CARE y Banco Mundial

### Periodo de ejecución:

Los servicios de la consultoría se adquirirán mediante contrato con CARE Honduras con una duración no mayor a 90 días calendario.

### Supervisión y Seguimiento:

El consultor (a) trabajará y reportará los avances de los productos a la coordinación del proyecto “Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática”, quien dará aprobación de los mismos en las fechas establecidas.

El consultor (a) coordinará su trabajo y desplazamientos a las zonas de intervención con el equipo técnico del proyecto.

Durante el tiempo de duración de la consultoría, se tendrá apoyo permanente por parte de la Unidad de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje para el desarrollo del servicio.

#### Requisitos para la contratación:

- Disponer de RTN, DNI y mecanismo actualizado de facturación ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR) denominado Código de Autorización de Impresión (CAI).
- Se acompañará el currículum vitae del equipo propuesto y selección de iniciativas similares, al candidato seleccionado se le solicitará presentar una propuesta económica para la ejecución de la consultoría.
- Adjuntar portafolio de trabajos realizados en el tema de la consultoría.

### **ANEXO B: OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR DE PRESENTAR PRODUCTOS**

La “CONSULTORA” se compromete a presentar los siguientes productos:

1. Los Productos de la consultoría del 1 al 3, de acuerdo con la planificación acordada en el numeral 1 del Anexo B del presente contrato, previa presentación y aprobación por parte de la Coordinación de la UEP.

### **ANEXO C: CLÁUSULAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN<sup>1</sup>**

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o

---

<sup>1</sup> Extraído de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, Julio 2016.

- descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
  - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
  - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
  - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
  - e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes,

empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>2</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

---

<sup>2</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

**ANEXO D: NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN**